|  |
| --- |
|  |
| **REPUBLICA DE CUBA**  **Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza** |

**Nota No. 594/2015**

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y tiene el honor de referirse a la nota del 13 de agosto de 2015, en la que se adjunta un cuestionario relativo a la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones.

En este sentido, la Misión de Cuba tiene a bien trasladar los siguientes comentarios:

*Comentarios generales:*

En Cuba se promueven y protegen todos los derechos humanos para todos, incluyendo los derechos de las personas con discapacidad. Se garantiza la plena participación de estas personas en los procesos de toma de decisiones, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

El marco jurídico-institucional de protección a las personas con discapacidad en Cuba se erige a partir de los mandatos reconocidos por el capítulo VI de la Constitución de la República, dedicado a la igualdad de los cubanos. Nuestra Ley Fundamental reconoce los derechos a la igualdad plena y a la no discriminación por cualquier motivo lesivo a la dignidad humana.

***Catalina Devandas-Aguilar***

***Relatora Especial sobre los derechos de personas con discapacidad***

***Ginebra***

El reconocimiento de los derechos a la seguridad social, la asistencia social, la atención de la salud y la educación, consagrados en los artículos constitucionales 47, 48, 50 y 51 respectivamente, incluye a las personas con discapacidad. Este amplio sistema de protección social constituye una garantía más para la efectiva participación de estas personas en la vida en sociedad, incluyendo su involucramiento y participación activa y sistemática en los procesos de toma de decisiones que se producen en el país.

Las personas con discapacidad en Cuba no se limitan a ser solo beneficiarias de programas sociales y políticas públicas de cobertura universal; sino que además son actores empoderados de sus propias realidades, con pleno apoyo gubernamental.

En este sentido, en Cuba existen tres asociaciones con carácter no gubernamental que aglutinan a las personas con discapacidad: la Asociación Cubana de Limitados Físicos y Motores (ACLIFIM), la Asociación Nacional de Ciegos y Débiles Visuales (ANCI) y la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC). Estas asociaciones constituyen actores esenciales en la defensa, orientación, promoción, respeto y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, tanto hacia sus miles de miembros como hacia la sociedad en general.

Paralelamente, las personas con discapacidad en Cuba, componente indispensable de nuestro pueblo, también forman parte sin restricciones de otras organizaciones sociales y de masas encargadas de defender los derechos y garantizar la plena participación de los obreros, los campesinos, las mujeres, los intelectuales y artistas, los estudiantes de los distintos niveles de enseñanza, etcétera.

*Sobre la pregunta 1: Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo y de políticas de su país en relación con el estatus, establecimiento, financiamiento y funcionamiento de las organizaciones representativas de personas con discapacidad a nivel nacional, regional y local;*

La Constitución de la República de Cuba reconoce en su artículo 54 los derechos a la libertad de reunión, manifestación y asociación. Estos derechos, que se encuentran regulados y protegidos en las leyes, pueden y son ejercidos por todos sin distinción, incluyendo a las personas con discapacidad.

Como ocurre en la mayoría de los países donde prima el Estado de Derecho, la Ley No. 54 de 1985, “Ley de Asociaciones”, instrumenta el ejercicio del derecho de asociación reconocido constitucionalmente a todos los ciudadanos. Esta norma establece los requisitos para el reconocimiento legal e inscripción de las asociaciones, lo cual constituye además una garantía para su protección.

Las asociaciones en Cuba pueden ser nacionales, provinciales o municipales, en función de la demarcación territorial en que desarrollen sus actividades. Mantienen relaciones de coordinación y colaboración con las instituciones o entidades públicas del sector en que se desenvuelven. En la mayoría de los casos, se logra la complementariedad entre las actividades de asociaciones cubanas y los programas de los organismos públicos de relación.

Por su parte, el Estado garantiza que las asociaciones dispongan de todas las facilidades para el normal desarrollo de sus objetivos y actividades. No solo se destinan medios y recursos para apoyar sus actividades, sino que también existen amplios programas de impacto social, dirigidos a promover el protagonismo de estas organizaciones.

En adición, la legislación penal cubana sanciona con severidad los delitos contra la libre emisión del pensamiento y contra los derechos de reunión, manifestación, asociación, queja y petición, según lo dispuesto en los artículos 291 y 292 de la Ley No. 62 de 1987, “ Código Penal”. Dichas sanciones se ven agravadas cuando los delitos en cuestión son cometidos por funcionarios públicos en abuso de sus cargos.

La Resolución No. 53 del Ministerio de Justicia de 14 de julio de 1986, contentiva del Reglamento de la Ley de Asociaciones dispone que la inscripción de las asociaciones en el registro correspondiente, determina su personalidad jurídica y que el patrimonio se integrará con los recursos siguientes: la cuota de contribución de los asociados; los donativos y aportaciones que se hicieran a la asociación; los bienes muebles o inmuebles que posea o adquiera y otros ingresos autorizados por el órgano de relaciones.

Como ya se apuntó, tres asociaciones cubanas con carácter no gubernamental aglutinan a las personas con discapacidad: la Asociación Cubana de Limitados Físicos y Motores (ACLIFIM), la Asociación Nacional de Ciegos y Débiles Visuales (ANCI) y la Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC).

La Asociación Cubana de Limitados Físico - Motores (ACLIFIM) fue constituida el 14 de marzo de 1980 de acuerdo a la Resolución No. 42 que establece la Ley de Asociaciones del Ministerio de Justicia. Acoge a personas con discapacidad evidente y permanente en una o más extremidades, que no sea provocada por el desgaste propio de la edad (vejez) o asociada a retraso mental, y personas con amputación de uno o más miembros. La misión fundamental de la asociación es la integración de las personas con discapacidad físico - motora a una vida socialmente útil con iguales derechos y oportunidades, lograr el pleno acceso al trabajo, el estudio, el deporte, las actividades culturales y recreativas, y coadyuvar a la eliminación de las barreras arquitectónicas o de cualquier otra índole existentes en nuestra sociedad. En la actualidad la ACLIFIM cuenta con más de 74 000 asociados.

La Asociación Nacional del Ciego (ANCI) fue creada como una organización no gubernamental y no lucrativa el 19 de Julio de 1975, y legalizada en el registro de asociaciones perteneciente al Ministerio de Justicia bajo el amparo de la Resolución No. 67 de 4 de Febrero de 1978. En la actualidad cuenta con 31090 asociados. Tiene filiales en todas las provincias del país, así como representantes en cada uno de los municipios que conforman estas provincias. Sus objetivos fundamentales son: organizar a las personas ciegas y de baja visión de todo el país y movilizarlas para lograr su más plena integración social, así como desarrollar entre la ciudadanía y las instituciones del país, la comprensión y la ayuda solidaria para conseguirlo. De igual modo persigue la rehabilitación de los asociados de forma que superen sus limitaciones y adquieran autonomía personal, una adecuada vinculación laboral, la plena incorporación a las actividades políticas y sociales y a las que tengan por objeto el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes que, para todos los ciudadanos, establece la legislación nacional, la participación en las actividades educacionales, artísticos-literarias, deportivas y recreativas.

La Asociación Nacional de Sordos de Cuba (ANSOC), es otra organización no gubernamental con personalidad jurídica y económica propia, fundada el [3 de enero](http://www.ecured.cu/index.php/3_de_enero) de [1978](http://www.ecured.cu/index.php/1978) que agrupa a aquellas personas sordas, hipoacúsicas, sordociegas y sordos impedidos físicomotores que deseen asociarse. Cuenta con 23 860 miembros. Tiene como misión representar a la comunidad sorda, hipoacúsica y sordo-ciega de [Cuba](http://www.ecured.cu/index.php/Cuba), trabajando por una mayor integración a la sociedad, contribuyendo a elevar su calidad de vida y sirviendo como mediador con las instituciones gubernamentales y organizaciones sociales y de masas en la materialización de los anhelos, intereses y necesidades de sus miembros. Tiene estructura nacional y en las provincias y municipios del país.

En virtud del Acuerdo 7335 del Consejo de Ministros, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el Organismo de la Administración Central del Estado encargado de proponer, dirigir, instrumentar y controlar la política del Estado y el Gobierno en materia de seguridad social, prevención, asistencia y trabajo social. En tal sentido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el órgano de relación con las asociaciones de personas con discapacidad del país.

En su funcionamiento y actividades cotidianas, las asociaciones de personas con discapacidad se desenvuelven sin restricciones o interferencias; y han contado invariablemente con el apoyo del Gobierno.

*Sobre las preguntas 2 y 3: Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y las políticas existentes destinadas a garantizar que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, sean consultadas y colaboren en los procesos de adopción de decisiones que directa o indirectamente les conciernen;*

*Sírvanse proporcionar información sobre cualquier órgano consultivo o mecanismo establecido para consultar y colaborar con las organizaciones representativas de personas con discapacidad, incluyendo información sobre su composición, criterios de membresía (nominación, nombramiento, elección, etc.) y funcionamiento;*

Como principio irrenunciable de la Revolución, las personas con discapacidad, a través de sus asociaciones, participan protagónicamente en los procesos de toma de decisiones sobre los temas que les conciernen o afectan.

En este sentido, la Resolución No. 4 de 1996, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social creó un grupo de trabajo denominado Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad (CONAPED), como órgano colegiado. Está presidido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y lo integran los organismos e instituciones del Estado vinculados al trabajo con este sector, las asociaciones de personas con discapacidad y las organizaciones políticas y de masas.

El CONAPED constituye un instrumento permanente de coordinación intersectorial e interinstitucional, que tiene por objeto contribuir al establecimiento, desarrollo y perfeccionamiento de una política de Estado en materia de atención a las necesidades de las personas con discapacidad; así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas dirigidos a proteger sus derechos y garantizar el adecuado ejercicio de los mismos. Este órgano cuenta con estructuras subordinadas en las provincias y municipios, encargadas de la aplicación territorial de los programas de atención a las personas con discapacidad y de adecuarlos a las realidades de cada localidad.

La misión principal del CONAPED es formular y evaluar el cumplimiento del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad, así como analizar y estudiar sus problemáticas. Hasta la fecha, en Cuba se han implementado tres planes de Acción Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad (1995-2016). Estos planes constituyen un compendio de estrategias, acciones, propuestas y programas dirigidos a la integración social y la elevación de la calidad de vida de estas personas, desde un enfoque multisectorial y coordinado.

Las cuestiones medulares de estos planes están relacionadas con la prevención, evaluación, intervención y rehabilitación, la integración en la sociedad en toda su dimensión (educativa, comunitaria, política, económica, social), la accesibilidad extendida a los servicios, las comunicaciones y el transporte, así como, la paulatina introducción y aplicación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud.

Los elementos novedosos de esta estrategia son: la ampliación de las áreas de intervención, atendiendo a las líneas prioritarias de actuación (salud, empleo, accesibilidad, entre otras); la interrelación de programas de acuerdo con las necesidades de integración y no según las deficiencias; la actualización de aspectos epidemiológicos de la discapacidad en Cuba y en el mundo; y la inclusión, en cada área, de la legislación que sustenta cada programa.

*Sobre la pregunta 4: Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados a nivel nacional, regional y local para fortalecer la capacidad de las organizaciones representativas de personas con discapacidad, con el fin de facilitar su participación en procesos legislativos, de políticas y otros procesos de adopción de decisiones;*

Las organizaciones de personas con discapacidad participan en los procesos legislativos, de formulación y aplicación de políticas públicas y otros procesos de adopción de decisiones en igualdad de condiciones que el resto de las organizaciones del país. El Consejo Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad es un ejemplo de ello.

Las asociaciones de personas con discapacidad están organizadas de forma escalonada, con representación en todos los territorios, municipios, provincias y a nivel nacional. En cada una de estas demarcaciones, los órganos máximos de dirección están integrados por un considerable número de asociados, a saber: Asambleas Generales de Asociados, en los niveles municipal y provincial; y Congresos a nivel nacional.

En las sesiones ordinarias de estos órganos de dirección, sus delegados pueden ventilar todos aquellos problemas que afecten tanto la calidad de vida de los asociados como el buen desarrollo y funcionamiento de la Asociación. Estos órganos cuentan con el necesario e ininterrumpido acompañamiento de las instituciones y entidades públicas correspondientes, como son las estructuras de gobierno locales, las dependencias de salud, educación, deporte, cultura, recreación, seguridad social, entre otras.

Como parte de los esfuerzos realizados a nivel nacional, regional y local para fortalecer la capacidad de las organizaciones representativas de personas con discapacidad, las mismas han contado, en materia de colaboración internacional, con el proyecto llamado “Fortalecimiento del Papel de las Asociaciones de Personas con Discapacidad en Cuba y de su Capacidad de Gestión”, el que ha permitido obtener herramientas de trabajo para la gestión eficaz a fin de alcanzar la inclusión plena en la sociedad de estas personas.

Por otro lado, las personas con discapacidad cuentan con pleno acceso a todas las estructuras y cargos del Estado y el Gobierno, sin discriminación de ningún tipo. No existen barreras ni restricciones que impidan o limiten la posibilidad de que las personas con discapacidad sean electas o designadas para ocupar cargos políticos, legislativos o gubernamentales en la estructura estatal.

*Sobre la pregunta 5: Sírvanse explicar si y cómo las personas con discapacidad participan en el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (artículo 33, párrafo 3), y en la designación de expertos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 34, párrafo 3);*

Recientemente, el país concluyó el proceso de elaboración de su informe inicial sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para la elaboración de dicho informe, se estableció en enero de 2010, un Grupo de Trabajo Inter-Institucional, coordinado por los ministerios de Relaciones Exteriores (MINREX) y Trabajo y Seguridad Social (MTSS). Este grupo estuvo integrado por representantes de numerosas instituciones gubernamentales y estatales, y de organizaciones no gubernamentales, en particular las asociaciones de personas con discapacidad (Asociación Cubana de Limitados Físico Motores, Asociación Nacional del Ciego y la Asociación Nacional de Sordos de Cuba).

Hasta el momento, no han sido designados expertos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por otra parte, las asociaciones cubanas de personas con discapacidad tienen un elevado activismo y participan de manera sistemática en eventos, talleres y conferencias subregionales, regionales e internacionales organizadas por distintos actores.

Por ejemplo, la Asociación Nacional del Ciego participa en conferencias y eventos auspiciados por la Unión Mundial de Ciegos y por la Unión Latinoamericana de Ciegos, organizaciones ambas de las que es miembro. Por su parte, la Asociación Nacional de Sordos de Cuba es miembro de la Federación Mundial de Sordos y de su Secretaría permanente para Centroamérica y el Caribe, del Comité Olímpico Internacional de Deporte para Sordos (CIS) y de la Federación Panamericana de Deporte para Sordos (PANANDES).

Las tres referidas asociaciones son miembros también, de la Red Latinoamericana de Organizaciones no gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias y participan en las actividades que se convocan.

*Sobre la pregunta 6: Sírvase identificar los principales desafíos que enfrenta la diversidad de personas con discapacidad para participar en procesos de adopción de decisiones, generales y específicos sobre discapacidad, a nivel internacional, nacional y local, incluyendo los desafíos que enfrentan las personas que experimentan discriminación múltiple (por ejemplo, por motivos de discapacidad, edad, sexo, origen étnico, ubicación geográfica);*

El principal reto que enfrenta el país de cara al fortalecimiento de sus programas y políticas destinadas a la atención de las necesidades de las personas con discapacidad es la falta de los recursos económicos necesarios para tales fines.

Como pequeño país con una economía en desarrollo, sufrimos los efectos adversos de un orden económico internacional injusto y moralmente insostenible, en el que las economías más atrasadas están condenadas al subdesarrollo en función del enriquecimiento adicional de los países ricos.

Adicionalmente, el pueblo de Cuba y su economía han sufrido durante más de medio siglo los graves efectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos contra el país. Esta política, que constituye el principal obstáculo a nuestro desarrollo, ha obstruido el acceso de Cuba a los mercados internacionales, supuesto cargas adicionales en sus transacciones financieras y limitado considerablemente el crecimiento económico del país.

Ello se traduce en que Cuba se ha visto imposibilitada de contar con los recursos económicos suficientes para continuar perfeccionando sus políticas públicas y programas de impacto social dirigidos a elevar la calidad de vida y bienestar de nuestro pueblo, incluyendo la atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

En sentido general, es preciso fortalecer la cooperación internacional y la transferencia de recursos, tecnologías y conocimientos hacia los países en desarrollo, sin condicionamientos políticos, y en función de apoyar la solución de los problemas y prioridades de desarrollo nacional. Solo a través de la cooperación internacional podrán solucionarse los graves problemas de índole social que enfrenta la humanidad.

En cualquier caso, los avances registrados por Cuba en materia de protección social y participación de las personas con discapacidad, han sido posibles gracias al esfuerzo de nuestro pueblo, del que estas personas son una parte activa, y a la inquebrantable voluntad del Gobierno cubano de honrar el mandato contenido en el preámbulo de nuestra Constitución, en el que reza que “Yo quiero que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre”.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las Organizaciones Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad el testimonio de su consideración.

Ginebra, 21 de septiembre de 2015